



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. UNO DE ALICANTE

31 ENE. 2017

Procedimiento Ordinario - 000492/2016

DEMANDANTE:

PROCURADOR:

AUTO Nº 16/2017

En la ciudad de Alicante, a 19 de enero de 2017.

HECHOS

ÚNICO: Por la parte demandante se presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo origen de los presentes autos.

Encontrándose las actuaciones pendientes del trámite de formalización de la demanda, se presentó escrito por la parte actora, en fecha 12 de diciembre de 2016 interesando que se le tuviese por desistida del proceso.

De dicha solicitud se dio traslado al resto de partes personadas, con el resultado que obra en autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Atendido lo dispuesto en los arts. 74 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supletoriamente aplicable a la jurisdicción contencioso administrativa por mor del art. 4 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, procede el archivo del presente litigio por desistimiento del recurrente, dejando imprejuzgada la cuestión litigiosa.

No procede la imposición de costas, toda vez que el desistimiento se ha presentado en momento inicial del proceso, con carácter previo al trámite de formalización de la demanda.

VISTOS los preceptos citados y demás de aplicación.

DISPONGO

Declarar terminado el presente proceso por desistimiento del recurrente, dejando imprejuzgada la cuestión litigiosa, sin que proceda la imposición de costas.

Firme que sea la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones, previa devolución del expediente administrativo.



GENERALITAT
VALENCIANA



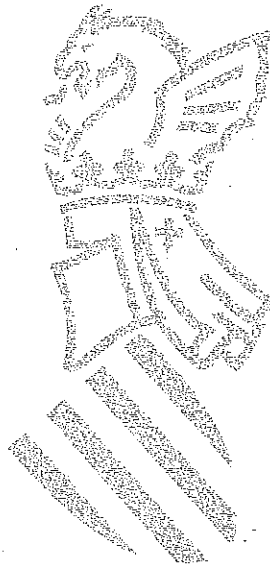
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Contra la presente resolución que se notificará a las partes cabe interponer recurso de **APELACION** mediante escrito fundado, y ante este Juzgado, en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D

Magistrado-Juez

del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1 de Alicante. Doy fe.-



GENERALITAT
VALENCIANA